



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

10 JUN 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1316 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Eliminación Microvertederos Basura y Escombros B.N.U.P. Etapa Dos", suscrito con fecha 09 de junio del 2016, entre don Marcelo Iván Donoso Norambuena; y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, Contrato denominado "Eliminación Microvertederos Basura y Escombros B.N.U.P. Etapa Dos", celebrado entre don **Marcelo Iván Donoso Norambuena** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 09 de junio del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PA/T/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Transito.
5. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

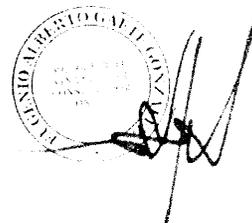
Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 637 - 2016.-

Carátula N°: 8916356 .-

Concon, 13 de Junio de 2016.-



N° Certificado: 123457001348.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457001348.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 637 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot. :N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
DONOSO NORAMBUENA, MARCELO IVAN
"ELIMINACIÓN MICROVERTEDEROS BASURA Y ESCOMBROS
B.N.U.P. ETAPA 2"

Boleta N° 581064
Fecha 9/6/16



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457001348 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Repertorio Nº 637 - 2016.- En Concón, República de Chile, a nueve de Junio de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos, comparecen por una parte don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, en su calidad de Alcalde y en representación, según se acreditará de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, ambos con domicilio en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **MARCELO IVAN DONOSO NORAMBUENA**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad

número once millones novecientos seis mil seiscientos ochenta y cinco guión nueve, domiciliado en calle Ignacio Carrera Número mil ciento veinticinco, comuna de Temuco, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil catorce de fecha once de mayo del año dos mil dieciséis, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha treinta de mayo del año dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por don **MARCELO IVAN DONOSO NORAMBUENA** por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número ciento setenta del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número dieciséis, de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil doscientos ocho, de fecha seis de junio del año dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a don **MARCELO IVAN DONOSO NORAMBUENA** la licitación pública denominada "ELIMINACIÓN MICROVERTEDEROS BASURA Y ESCOMBROS B.N.U.P. ETAPA 2".- **SEGUNDO:**



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordada
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457001348
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde contrata a don **MARCELO IVAN DONOSO NORAMBUENA** el servicio denominado **“ELIMINACIÓN MICROVERTEDEROS BASURA Y ESCOMBROS B.N.U.P. ETAPA 2”**, en este contexto, las principales obligaciones que asume el Contratista son las que se detalla a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Jefe de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma; c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes.; d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos certificados, si correspondiese; e) Para cada una de las instalaciones, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionarias, dejando el terreno limpio; f) Mantener vigentes las boletas de garantía de los distintos periodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisionarias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica; g) Disponer señalización y cierros provisionarios según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457001348 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra; h) Programar la ejecución de las obras con la Dirección de Tránsito y Operaciones de la Municipalidad de Concón; i) Cumplir con todas las disposiciones y obligaciones impuestas por la Ley Laboral vigente; j) Al término de la Obra, el Contratista solicitará la Recepción Provisoria a la Dirección de Tránsito y Operaciones quien se constituirá en terreno a fin de verificar la correcta ejecución de los trabajos; k) Cumplido el plazo de 90 días corridos desde la Recepción Provisoria, el Contratista solicitará la recepción de los trabajos en forma definitiva a la Dirección de Tránsito y Operaciones, acompañando al efecto, la documentación del caso.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será un monto total de **veintiocho millones setecientos treinta y siete mil setenta y dos pesos, impuesto incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista un único Estado de Pago, (no se considera otorgar anticipos) previa certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, debiendo presentar los siguientes documentos: Carátula Estado de Pago, además: a) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago; b) Factura; c) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457001348
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

obra; d) Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante).e) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO; f) Set de seis (6) fotografías impresas en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital en CD; g) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°24; h) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas; i) Para el primer estado de pago; j) Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado); k) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago; l) Factura; m) Presentar fotografía del letrero de obras.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457001348 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución de las obras será de **dieciséis días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS: 1) Por atraso en el término de**

la obra: Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, ésta no

se encontrara culminada, el ITO dejará constancia en el Libro de Obra de la situación, postergándose la Recepción Provisoria hasta que se haya concluido completamente la etapa de ejecución. Corresponderá, en este caso y cuando no haya habido justificación del atraso por causa no imputable al contratista, aplicar una multa a razón del uno por mil por día de atraso, calculado sobre el valor total del Contrato. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457001348
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra. **2) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación del Estado de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. **SÉPTIMO: GARANTÍAS: a) Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Vale Vista, Depósito a la Vista o Póliza de Seguro por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor total adjudicado y con una **vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras.** Glosa del Documento: Garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato "Propuesta Pública Eliminación Microvertederos Basura y Escombros Terrenos Bien Nacional Uso Público Comuna de Concón. Etapa 2". Esta caución, deberá indicar el nombre del Tomador de la Garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente. Este



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457001348
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de suscribirse el Contrato. Se devolverá una vez entregue la boleta que cauciona la Buena Ejecución de la Obra; **b) Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de la Obra:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Vale Vista, Depósito a la Vista o Póliza de Seguro por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total adjudicado y con una **vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la Recepción Definitiva de la Obra**, prevista ésta para ser otorgada luego de 90 días después de la Recepción Provisoria. Glosa del Documento: Garantiza Buena Ejecución "Propuesta Pública Eliminación Microvertederos Basura y Escombros Terrenos Bien Nacional Uso Público Comuna de Concón. Etapa 2". Esta caución, deberá indicar el nombre del Tomador de la Garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente. Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de suscribirse la Recepción Provisoria. Se devolverá una vez que la ITO realice la Recepción Definitiva y no existan observaciones a la ejecución de los trabajos. **OCTAVO:** **ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta



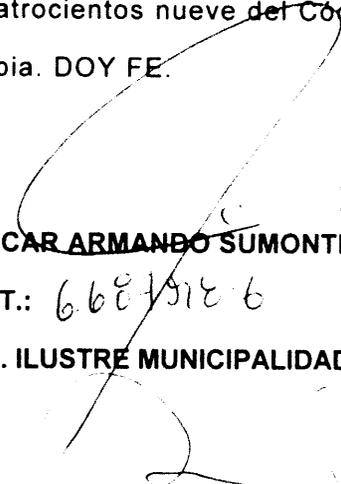
Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457001348
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto de apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Estado de notoria insolvencia del Contratista, salvo que mejoren las cauciones entregadas; e) Si el Contratista es declarado en quiebra. Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.- PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos



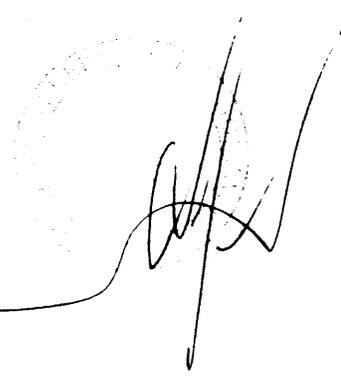
Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457001348
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

mil doce. Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ,

RUT.: 66819186

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.


MARCELO IVAN DONOSO NORAMBUENA,

RUT.: 11906685-9



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457001348
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>